GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 315 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE METROPOLITANA, A PROPOSITO DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

JUNAEB 22 AGO 2017 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2037

SANTIAGO, 21 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N°476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 31 y 32 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 1295 de 2012, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 284 de 2012 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 1589 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 315 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que Resuelve descargos

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

que indica; todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondiente al control C6 (Operación y Mantención Logística), que se llevaron a cabo en los establecimiento de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el periodo comprendido entre el 12 de junio y el 30 de diciembre de 2013, se remitió a la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1589 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $75.263.031.- (Setenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil treinta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante resolución exenta Nº 315 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de $74.936.855.- (Setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta Nº 315 de 2017;

5.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

asociadas por un valor total de $74.936.855.- (Setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos);

7.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de $74.936.855.- (Setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos); según da cuenta el anexos Nº 1, del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial de la multa. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁCESE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 1 de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de $74.936.855.- (Setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos Nº 1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., por un valor total de $74.936.855.- (Setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos); de acuerdo con el siguiente desglose:

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Control	Rechaza	Total
Operación y Mantención Logística	$74.936.855.-	$74.936.855.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE, el monto ejecutado, dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de proceder al cobro judicial de la multa.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado Rechaza Reclamación

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Juan Manuel Rey Cortés y Francisco Javier Hernandez Pizarro ambos en su calidad de representantes legales de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., todos con domicilio en Santa Fe N°1762 de la comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PRL/fpg

Distribución:

1. Empresa Distribuidora de Alimentos S.A.
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes

Minuta jurídica N° 1162-2017

ANEXO N° 1

RECHAZA RECLAMACIÓN

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	DISTAL - LINEA 3
Licitación:	35/11	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
998595-6	1101	25-07-2013	Nivel Medio	75	refrigerador registra 11° C	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 481.020	$ 481.020
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	101	fogones oxidados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 106.994	$ 106.994
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	101	cocina oxidada con pintura descascarada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 564.284	$ 564.284

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

998606-5	1146	16-12-2013	Sala Cuna	31	1 quemador de cocina en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 61.973	$ 61.973
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	101	fogones oxidados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 189.182	$ 189.182
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	101	fogón oxidado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 110.900	$ 110.900
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	75	Refrigerador a 7,10ºC	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 189.201	$ 189.201

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	73	Refrigerador sin sello hermético	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravisima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 244.386	$ 244.386
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	75	Refrigerador marca 8°C	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravisima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	101	Cocina con signos de corrosión.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 48.926	$ 48.926
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	101	Con signos de corrosión	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 518.620	$ 518.620

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	101	Cocina con signos de corrosión.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 244.632	$ 244.632
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	73	Refrigerador (#1) pérdida de agua	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 208.753	$ 208.753
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	75	Congelador marca - 6,1°C	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 410.982	$ 410.982
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	101	Flexible conexión gas con cocina con restos de grasitud	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 127.209	$ 127.209

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	101	Fogones en estado de corrosión	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además aspecto corresponde a gravísima 6 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 143.517	$ 143.517
998595-6	1101	25-07-2013	Nivel Medio	11	falta zapatos de seguridad número 36	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
998595-6	1101	25-07-2013	Nivel Medio	10	falta papel higienico	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	25	falta 1 tabla picar, medidor aceite	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.112	$ 162.112

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	27	cambiar olla regimenes especiales, cambiar 1 tabla Picar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	107	extintor vencido	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	8	para ambas manipuladoras falta: 1 delantal (l-xl)1 pechera genero,guantes latex y guantes desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador de jabon	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

940983-1	1126	15-10-2013	Nivel Medio	25	detalle en observaciones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.112	$ 162.112
940983-1	1126	15-10-2013	Nivel Medio	27	detalle en observaciones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
940983-1	1126	15-10-2013	Nivel Medio	10	falta toalla de papel	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	21	faltan 40 cucharas de postre.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.112	$ 162.112

942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	8	faltan: 1 guante para manipular artefactos calientes, 2 guantes de latex gruesos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	25	Falta juguera, recipiente para aliños,agregados pan y alimentos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.112	$ 162.112
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	27	cambiar cuchara madera,1tabla de picar 1 rallador, 1 fondo de 40 L.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	107	extintor vencido	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	8	falta 1 pechera tela,guantes latex	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	10	toalla papel y confort insuf. 1-2 mes respect.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador toalla papel.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	21	faltan 35 jarros de hidratación, faltan 40 pocillos cereal, 8 pocillos loza postre personal, 18 cucharas postre personal.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.112	$ 162.112

998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	25	falta 1 juguera semiindustrial	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 102.112	$ 102.112
998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	8	faltan guantes látex grueso.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador de jabón.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	21	faltan 30 vasos para el agua	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	23	faltan 9 platos para el personal (bajos)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.924	$ 162.924
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	25	falta batidor para leche, 4 bandejas transportadoras, paños para cubrir bandejas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	27	reponer 2 jarros de 5lt, 3 jarros de 2lt, abridor de tarro, exprimidor, gamelas plásticas para ensaladas, tablas de picar, 1 olla de 5lt, 1 olla de 10lt.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	8	traer cofias mas largas para que cubra todo el pelo, falta calculadora	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador de jabón y toalla de papel con dispensador	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	21	faltan 4 jarros de 2 litros para agua de hidratación, faltan 55 pocillos melaminas,15 pocillos loza personal.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.924	$ 162.924
998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	25	faltan 4 jarros de 2 litros, para agua de hidratación, falta 55 pocillos melaminas, 15 pocillos loza personal.faltan 1 sarten mediano, caja sal y aliños, exprimidor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador toalla papel	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

998615-4	1123	20-11-2013	Sala Cuna	27	cambiar cucharas de maderas (2 unid) quemadas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.924	$ 162.924
998615-4	1123	20-11-2013	Sala Cuna	10	falta papel higiénico: 2 rollos al mes es insuficiente	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	21	faltan 150 vasos de hidratación,70 cucharas postre, 50 pocillos cereal	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	23	renovar 150 bandejas almuerzo y 150 jarros de leche por material evidentemente deterirado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	25	falta:1 tetera-1 caja contenedora para pan- 1 abrelatas- 3 cuchillos cocineros- 1 prensador puré metálico- 4 gamelas- 2 cajas con tapa para alimetos abiertos(leches - no perecibles)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	27	renovar: 1 fondo de 50 lt. Y 3 de 30 lts.- 3 ollas de 20 lt.- 1 sartén mediano- 1 colador metálico- 2 tablas de picar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	11	3 zapatos de seguridad talla 35-36 y 37	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	2	Cambio de minuta por dia 13/12 autorizado por establecimiento.Est e cambió se hizo por falta de materiales correspondientes	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además según estas, aspecto corresponde a leve 3 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	8	falta: 3 delantales talla S-L-XL,3 pecheras tela-guantes desechables-guantes latex gruesos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	21	Faltan 20 vasos de hidratación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	27	remover 2 ralladores y 1 prensador de puré metálico grande	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	8	faltan guantes desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	10	cantidad insuficiente de toalla papel mensual(1 rollo para 2 manipuladoras)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	23	cambiar 60 azones de lech y 20 vasos de hidratación en mal estado,manchados y quebrados.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	25	falta 1 sartén mediano. 2 cajas contenedoras con apas grandes(pan-alimentos abiertos)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	27	cambiar 2 tablas de picar y 3 cucharas de madera medianas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	107	no hay extintor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	8	faltan: mascarillas y guantes desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	10	falta: dispensador jabón-toalla papel-2 escobillas uñas. Cantidad de papel higienio y toalla papel mensual es insuficiente.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998606-5	1127	16-12-2013	Nivel Medio	25	falta 1 juguera semiindustrial, 1 rallador, 1 cuchara de madera y 2 fuentes plásticas para postre y ensalada acorde al número de raciones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

998606-5	1146	16-12-2013	Sala Cuna	21	Faltan 21 mamaderas (hay solo 1 por niño)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998606-5	1146	16-12-2013	Sala Cuna	25	faltan 2 fuentes para postre y ensalada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	25	falta cuchara de madera,caja sal,aliños y abridor tarro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	27	cambiar 2 tabla picar que estan en mal estado,cambiar 2 fuentes(ensalada y postre)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	2	no tienen minuta visada por Integra, tienen minuta Junji, no hay dulce membrillo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además según estas, aspecto corresponde a leve 3 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	8	faltan guantes de latex grueso y desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	25	faltan gamelas,tetera acorde al N° de raciones, olla de 2 lts.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	107	no hay extintor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	2	calefon en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones", además según estas, aspecto corresponde a leve 3 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	21	falta 1 jarro para entrega de agua, 20 cucharas de postre.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	25	Falta 2 jarros de 5 lts, abridor de tarro,1 cuchillo pequeño,recipientes plásticos para guardar cubiertos, recipientes plásticos para alimentos abiertos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	27	cambiar 1 fondo de 20 lts. Y dos ollas de 10 lts.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			

998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	108	en el suelo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	10	toalla papel insuficiente	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	21	faltan 2 jarros para la entrega de agua	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	23	cambiar 30 vasos para el agua	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088

998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	25	Traer 2 gamelas plásticas más pequeños, recipientes para guardadr utensilios,cubiertos y cuchillos. Recipientes plásticos para guardar alimentos abiertos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	25	faltan 2 ollas de 1 lts. Para regímenes especiales.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	27	renovar dos tablas de picar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	8	faltan guantes desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

Junaeb Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

998618-9	1136	09-12-2013	Nivel Medio	25	falta 1 abre latas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998618-9	1136	09-12-2013	Nivel Medio	10	falta dispensador de jabón	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	21	faltan 10 pocillos de sopa puré	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	25	falta 1 batidor- 2 ollas de 1 lt.- 1 caja contenedora con tapa alimentos abiertos (leches-saborizante-etc)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	107	extintor vencido oct. 2013	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	8	Faltan mascarillas y guantes desechables	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	11	Falta 1# par de zapatos de seguridad Nº 37.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	2	Minuta no corresponde a aprobada por la región.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones", además según estas, aspecto corresponde a leve 3 por lo tanto esta no está asociado a solución de incumplimiento.	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680

913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	8	Falta 1# par de zapatos de seguridad N°37.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	21	Falta #30 cucharas de guiso, #30 cucharas de postre, reponer #20 tazones leche.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.924	$ 162.924
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	23	Tazones con tinciones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	25	Faltan #5 bandejas transportadoras, exprimidor, jarro graduado de #5 Lt, ollas régimen especial, sartén grande, 1 juguera, #3 paños de cocina, cajas plásticas para almacenar productos abiertos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	108	Sin Instalar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	11	Faltan 2 pecheras de hule	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	8	Falta #2 Delantal Talla L, 2 cofia, 2 pechera de hule, #4 de género, mascarillas desechables, guantes de latex, guantes de látex gruesos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	10	Faltan escobillas de uñas, porta escobillas, dispensador de papel y de jabón, papel nova no alcanza para el mes.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	21	Faltan #5 bandejas almuerzo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 162.924	$ 162.924
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	25	Falta cuchara madera, juguera	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	27	Rallador oxidado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	107	Extintor vence 10/2013	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	8	Falta #1 delantal talla L, #1 pechera	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	10	Dispensador toalla de papel	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	21	Falta #10 pocillos extensión horaria, #13 pocillos cereal. Falta #23 vasos agua sala, #1 jarra de agua en sala.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	25	Falta 1 fondo 10 lts., olla régimen especial, gamelas para ensalada y postre, recipientes plásticos para pan, aliños, alimentos abiertos #3, bolsas para alimentos procesados, recipiente para guardar servicios.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088

942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	27	Gamelas quebradas.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	108	Instalados a menos de 1,25 mts. de altura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	8	Falta 1 pechera de género.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	10	Falta 1 escobilla de uñas, recipiente sanitizar escobilla. Falta toalla de papel, papel higiénico, dispensador de toalla de papel y jabón.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	25	Falta exprimidor, olla régimen especial, recipiente plástico para alimentos abiertos y bolsas plásticas para productos congelados.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	108	Instalación a menos de 1,25 mts. de altura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	107	Vence Junio 2013	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	8	Faltan: 2 delantal TL y 1 TM, 5 pecheras de género y cofia. Faltan mascarillas desechables, guantes látex heridas. Faltan guantes látex gruesos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	10	Falta recipiente escobilla uñas, toalla de papel, renovar 3 escobillas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	25	Falta prensa puré de mango vertical. Recipientes plásticos para alimentos abiertos y bolsas plásticas para productos procesados.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	11	Renovar 1 pechera de hule	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	107	Venció Nov/2013	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			

940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	8	Falta 2 pechera género, 2 cofias, mascarillas desechables. Faltan guantes de látex para heridas y guantes látex gruesos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	10	Falta recipiente para escobilla, abastecimiento de toalla papel y papel higiénico, no alcanza para el mes.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	21	Faltan #36 cucharas de postre, #12 cucharas de guiso. Faltan #6 jarros para la leche, faltan #15 vasos para el agua.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	22	Cuchara de postre no corresponde	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	25	Falta #1 gamela mediana. Falta colador de plástico (1#), olla de 5 lts., falta exprimidor (1#) falta espumadera, falta tabla para picar carne, 1# jarro graduado para medir aceite, falta batidor de leche pequeño, prensador de papa vertical.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	27	2 tablas de picar muy ralladas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	108	No está instalado a 1,3m desde su base.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	11	Faltan zapatos de seguridad	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	107	Vencimiento agosto 2013	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	8	Falta 1# pechera de género talla XL	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	10	No tiene toalla papel, no abastecieron	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	21	Faltan 20 bandejas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	22	Faltan #76 cucharas de postre (tamaño inadecuado)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	23	#76 pocillos de cereal teñidos y trizados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	25	Falta juguera, falta prensador de papa vertical, exprimidor. Falta batidor de leche, gamela grande (1#), medianas (2#), falta colador plástico (2#), 2 fondos de 40 lts., 1 de 30 lts., 1# de 20 lts., olla régimen especial (1 lts.). Faltan tablas para picar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	27	Ralladores (2#) oxidados, colador metálico sin manilla. Cucharas de palo en mal estado (2#) quemados, rallados.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	108	No está instalado a 1,3m desde su base.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	11	Zapatos de seguridad #35	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	8	Pechera de hule rajada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	10	Falta pocillo de escobillas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	21	Falta #4 jarros agua sala, #10 bandejas transportadoras. Falta #18 cucharas guiso y # 18 cucharas postre.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	25	Olla #2 lts. Para régimen especial, recipientes plásticos para alimentos abiertos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	27	Tabla de picar con tinciones y ralladuras, ollas y sartén en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	108	Instalado a menos de 1,25 mts. de altura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	11	Pecheras de ule #2 en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	326.176	$	326.176
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	8	Falta delantal #1 TS, #1 TL, 2 cofias, 3 pecheras género. Faltan guantes de látex y mascarillas desechables.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".					
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	10	Falta recipiente escobilla uñas, abastecimiento toalla de papel no alcanza.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".					
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	21	Falta #7 cucharas postre, 4# cucharas postre personal, 4# cucharas soperas personal, #10 vasos agua sala, #1 jarro agua sala.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".					

913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	22	#35 cucharas guiso no corresponden (cucharas soperas)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	23	#35 pocillos cereal con tinciones y ralladuras	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	25	Falta: olla régimen especial, gamelas postre y ensalada. Faltan recipientes plásticos para guardar alimentos, pan, aliños.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	27	Rallador en mal estado, ollas con deterioro, tablas de picar diferentes colores, las actuales en mal estado, sartén chico, el actual con tinciones mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	108	Extintor a menos de 1,25 mts.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	11	Guantes artefactos calientes en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	10	Renovar escobilla uñas, instalar toalla papel (dispensador), abastecimiento de papel higiénico y toalla de papel no es suficiente.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	21	Falta #43 pocillos cereal	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	25	Falta olla régimen especial, sartén chico, recipientes plásticos, pan y recipientes para alimentos abiertos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 163.088	$ 163.088
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	27	Tabla de picar diferentes colores, las existentes en mal estado, rallador oxidado.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	108	Instalado a menos de 1,25 mts. de altura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	11	Falta #1 guante artefactos calientes	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	10	Falta dispensador toalla de papel,dispensador jabón malo.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	58	falta filtro de grasa	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	83	no hay registro de perecibles ni abarrotes	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
940983-1	1126	15-10-2013	Nivel Medio	58	extractor sin limpieza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672

942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	76	no existe ningun regidtro.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	83	no existen registros	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672
942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	81	Los alimentos se encuentran pegados al muro.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	28	contenedores de utensilios sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	57	es muy baja y falta un extractor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	74	interior sucio, exterior con polvo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	83	no hay formato de abarrotes, frutas y verduras	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	81	abarrotes apegados a muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	57	extractor no funciona	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	58	ducto presenta suciedad	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	63	falta mueble,están guardados en basurero.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	57	extractor no funciona	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	83	no hay formato perecibles	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 972.672	$ 972.672
998621-9	1128	29-10-2013	Nivel Medio	81	apegados a pared	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	12	reforzar lavado de manos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	57	no está siendo eficaz ya que está sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			

998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	58	extractor sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 977.544	$ 977.544
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	70	falta aseo profundo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	74	falta limpieza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	63	falta mueble con puerta	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 977.544	$ 977.544

998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	83	no hay registros de frutas, verduras	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	63	existe mueble pero no tiene la capacidad suficiente para contener todo. Se utiliza una bolsa para el resto	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	76	registros incompletos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	83	no hay registros	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528

998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	102	cocina sucia	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	63	mueble con capacidad contenedora insuficiente	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	24	bandejas almuezo sucios, con residuos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	58	extractor sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	70	repisas con polvo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	71	piso con residuos de alimentos,manchas, polvo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	76	registros incompletos.(último registro nov. 13)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	83	no hay registros.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				

998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	102	cocina sucia	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998606-5	1127	16-12-2013	Nivel Medio	83	no están registros al día	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998606-5	1146	16-12-2013	Sala Cuna	76	los registros no están al día	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	58	sucia en extractor y tubo. No tiene filtro de grasa.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528

998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	74	se observa con restos de alimentos sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	57	no tiene extractor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	57	no es eficiente, no tiene extractor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	38	extractor sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528

998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	37	capacidad de extraccion insuficiente	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	38	extractor sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	76	No se encuentran al dia.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	80	Alimentos no bien distribuidos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 962.040	$ 962.040

913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	83	No lleva registro.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	105	Basurero en patio de niños.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	12	No realizan lavado de mano en cambio de actividad.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	24	Bandejines almuerzo con restos de suciedad y aceitosos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

DIRECCIÓN

998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	58	Restos de grasa, falta limpieza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	60	balanza con suciedad	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	977.544	$	977.544
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	63	No tienen mueble cerrado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					

998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	69	Repisas junto a muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	38	Sin observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	76	Sin observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 977.544	$ 977.544

998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	83	Sin Observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	69	Repisas junto a muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	81	Sin Observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	57	No hay sistema de extracción de vapores.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	58	Ducto y campana sucios.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	60	Balanza sucia	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".					
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	63	Falta mueble cerrado.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	74	Falta limpieza.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528

942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	76	No hay registro.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	83	No hay registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	24	Vajilla con residuos de alimentos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	58	Ducto campana sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	70	Falta limpieza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	71	Falta limpieza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	76	No hay registro.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	83	No hay registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	84	Alimentos almacenados con polvo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	58	Residuos de grasa	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	70	Suciedad adherida, restos de alimentos.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	74	Restos de alimentos en gomas de puerta de refrigerador	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	76	No se lleva registro de T°	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	69	En contacto con el muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	81	En contacto con muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	58	Residuos de grasa	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	63	No cuentan con mueble	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	70	Restos de alimentos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	76	No llevan registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	83	No lleva registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	94	1 paquete de chocio (250 grs.) con bloque de hielo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	69	En contacto con el muro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".				

998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	81	En contacto	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	12	Falta lavado de manos en cambio de actividades	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	24	Bandejas almuerzo con restos de alimentos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	28	Utensilios con restos de alimentos	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	58	Ducto y filtro campana sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	63	Mueble no es suficiente	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	76	Falta registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	83	Falta registro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					

998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	94	Palta sin bloques de hielo, pescado con liquidos exudados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	57	No hay sistema extracción	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	58	Filtro sucio	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".				
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	76	Hasta el 27/12	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 978.528	$ 978.528	

913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	83	Hasta el 16/12	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	84	Alimentos con polvo en superficie	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	58	Filtro y ducto con suciedad	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	63	Falta mueble cerrado.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	978.528	$	978.528
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	76	No están al día	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	82	No aplican FIFO/FEFO	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	83	No están al día	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".					

913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	18	luminaria mal estado y sin proteccion	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
913645-2	1107	08-10-2013	Nivel Medio	20	1 meson area sucia con base oxidada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
940983-1	1126	15-10-2013	Nivel Medio	68	melamina en mal estado estanteria perecibles	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	68	melamina repisas en mal estado,descascaradas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224

942781-3	1114	24-10-2013	Nivel Medio	56	1 campana mala, ambas campanas no poseen malla de proteccion interna.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	65	falta realizar pintura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	68	1 repisa de perecibles y otra de abarrotes con gas oxidada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	56	colgando del techo de un alambre	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224

942798-8	1108	15-10-2013	Nivel Medio	29	falta basurero 175 litros	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	18	Sin Observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	20	mesón porcionamiento melamina mal estado,rejilla oxidada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	68	cambiar tapacantos repisa de melamina	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			

942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	53	sifón presenta gotera	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
942903-4	1105	29-10-2013	Nivel Medio	56	sin pintura exterior	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 324.224	$ 324.224
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	16	falta pintar paredes descascaradas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	65	falta pintar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	20	mesón área limpia con rejilla oxidada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	67	tubo fluorescente sin protección	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	68	falta pintar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998558-1	1118	21-11-2013	Nivel Medio	56	falta pintura exterior	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

998563-8	1117	07-11-2013	Nivel Medio	59	no se puede utilizar (balanza reloj) ya que no hay donde colgarla.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998615-4	1123	20-11-2013	Sala Cuna	20	mesón área limpia cocina y cocina de leche sin rejilla en su base	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	65	muros sucios	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	19	falta 1 mesón para funcionar como " isla" entre área sucia y limpia.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	20	2 mesones sin rejilla en su base y con superficie despostada.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	66	ventana sin malla mosquetera	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	59	no hay balanza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998560-3	1143	16-12-2013	Nivel Medio	104	no entiende piloto	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998561-1	1144	16-12-2013	Nivel Medio	68	repisas verduras y frutas oxidados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	65	falta pintura este año	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	20	mesón ára sucia con patas oxidadas, sin regilla en su base. Cubierta de melamina en mal estado.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	67	no tiene protección hermética	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998605-7	1133	03-12-2013	Nivel Medio	68	repisas sin tapacantos y oxidados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998606-5	1127	16-12-2013	Nivel Medio	53	base de lavafondo oxidado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998606-5	1127	16-12-2013	Nivel Medio	56	falta filtro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998606-5	1127	16-12-2013	Nivel Medio	29	falta basurero 175 lt c/ruedas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	16	pintura descascarada y manchada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	20	meson con base oxidada,repisa guardavajilla oxidada.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998607-3	1147	16-12-2013	Nivel Medio	78	esta en mal estado, se apaga.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	19	falta mesón porcionamiento	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	32	lavafondos pertenece a la fundación ,Distal no ha llevado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	39	no tiene balanza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	49	no hay balanza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998608-1	1142	17-12-2013	Sala Cuna	104	calefon en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998608-1	1148	17-12-2013	Nivel Medio	56	sin extractor ni filtros ducto y cables sin protección	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	16	falta pintar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	65	falta pintar	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	19	cambiar mueble guardavajilla	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	68	repisas de melamina,en mal estado sin tapacanto.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	53	llave de lavafondo en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998610-3	1149	17-12-2013	Nivel Medio	56	falta pintar.no tiene extractor	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	17	Mallas mosqueteras rotas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998611-1	1145	17-12-2013	Sala Cuna	20	mesones con rejillas sobrepuestas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998618-9	1136	09-12-2013	Nivel Medio	65	los muros se pintaron hace poco, pero falta lijar rubosidades del descaramiento previo. Se dejó como trabajo pendiente pero no fue arreglado y volvieron a pintar encima	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998618-9	1136	09-12-2013	Nivel Medio	20	mesón área limpia en mal estado con ralladuras y evidentemente el material se encuentra postado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	20	mesón área limpia con cubierto en mal estado, patas y rejilla en base oxidadas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	68	el material si corresponde,pero debido al peso la madera perdió firmeza.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998619-7	1138	09-12-2013	Sala Cuna	78	termómetro no prende	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	65	Signo de humedad en cielo de bodega.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	17	Malla mosquetera de ventana en mal estado (rota) y no cubre toda la superficie.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680

913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	66	Malla mosquitera en mal estado (rota) no cubre totalidad de superficie.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
913566-9	405	12-06-2013	Nivel Medio	104	Arreglo provisorio, no ha sido reparado definitivamente.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 320.680	$ 320.680
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	17	Falta malla mosquitera en puertas.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	20	Mesones sin tapacanto, con signos de corrosión, mesones de melamina en mal estado.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	66	Falta malla mosquitera en puertas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	68	Sin observación	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	418	04-11-2013	Nivel Medio	56	Falta filtro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	16	Guardapolvo suelto	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	17	Falta malla mosquitera en puertas.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	19	Faltan mesones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	20	Mesones sin tapacantos con signos de corrosión	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	33	Lavafondo con signos de corrosión	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848

998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	72	Falta equipo de congelación más grande	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	36	Falta filtro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 325.848	$ 325.848
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	39	No tiene pila, falta una balanza	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998590-5	420	04-11-2013	Sala Cuna	49	Falta pila	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	17	Malla mosquitera ventana y puerta rota.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	20	Falta rejilla en base a 1 mesón.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	68	Repisas no son de superficie lisa.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	56	Falta pintura exterior	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	29	Falta basurero 250 lts.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
942501-2	399	05-12-2013	Nivel Medio	78	No hay termómetro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	16	Pintura con descascaramiento. Falta pintura año 2013.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	65	Falta pintura	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	17	Ventana malla mosquitera en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	20	Falta rejilla base en mesones	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	67	Falta protección hermética	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	68	Repisas no son de superficie lisa.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	53	Falta tapa para desagüe	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998588-3	400	05-12-2013	Nivel Medio	56	Falta pintura exterior	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	19	Falta 1 mesón con rejilla en base.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
940975-0	1026	05-12-2013	Nivel Medio	20	Rejilla en base con signo de corrosión.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	16	Signos de humedad y descascaramiento	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	65	Descascaramiento, signos de humedad	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	19	Falta 1# mesón de acero inoxidable.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	68	Repisa de madera, con signos de corrosión	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	52	Falta Lavafondos (1#)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	72	Freezer de refrigerador insuficiente para congelados	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998592-1	1034	12-12-2013	Nivel Medio	78	No hay termómetro	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	17	Malla mosquitera en mal estado (#1)	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	20	#2 mesones largos en mal estado, superficie no lisa, rallada	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	68	Repisas de madera en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
998591-3	1035	12-12-2013	Nivel Medio	29	Falta basurero de 250 lts.	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	16	Pintura con descascaramiento	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	65	Pintura con descascaramiento	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
998553-0	1037	16-12-2013	Nivel Medio	68	Tapacantos en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	17	Malla mosquitera puerta y ventana rotas	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	18	Luminarias sin protección hermética	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			

913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	19	Falta #1 mesón acero	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	20	Mesón melamina en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, titulo XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	68	Mueble para guardar alimentos en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	59	No hay balanza digital	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

913161-2	1039	30-12-2013	Nivel Medio	78	No funciona bien	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$	$
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	17	Malla mosquitera puerta en mal estado	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	20	Mesones no son de superficie lisa, base sin rejilla	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	53	Desagüe con filtración	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseía conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176

996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	59	No hay balanza digital	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".	RECHAZA	$ 326.176	$ 326.176
996555-6	1040	30-12-2013	Nivel Medio	104	Calefón malo	Apelación de R. exenta N.315	Prestador recepciono con fecha 03 de Marzo de 2017 la resolución N° 315, a través de este documento toma en conocimiento los detalles de los incumplimientos imputados y el análisis técnico realizado. La entrega del cd es complementario al proceso y al no contener información este no resta validez al proceso mismo, ya que resolución N° 315 contiene copia de los anexos donde prestador puede tomar conocimiento de los argumentos que fueron rechazados y acogidos. Por lo anteriormente expuesto, se rechaza reclamación ya que prestador poseia conocimiento de las imputaciones rechazadas por lo cual debió adjuntar medios verificadores validos en las instancias correspondientes para subsanar las imputaciones cursadas, según lo que se indica en bases de licitación ID85-35-LP11, título XXX "de las multas y sanciones".			
									$ 74.936.855	$ 74.936.855

CORREOS CHILE **DOE** DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 23/08/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI

Razón Social:

Código Cliente: 0

R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
23/08/2017–13:02

Des. de Contenido: D

N° Factura / Boleta: Valor Cont:

Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 2.380

Referencia:

3072771493883

REMITENTE

Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección:	MONJITAS 565
Comuna:	SANTIAGO
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal	8320070
Teléfono:	63360004

DESTINATARIO

Nombre:	JUAN MANUEL RAY CORTES /DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A
Dirección:	SANTA FE 1762
Comuna:	QUINTA NORMAL
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal:	8510568
Telèfono:	1111111111

CORREOS CHILE 23 AGO 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

12585105687000111423859001

Referencia: 3072771493883

Factura Ref:

Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
678	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-8510568-7	**0001-11.423.859**	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SFQ	**FGZ – SANTIAGO**		**5 - 8**

CORREOSCHILE PASIÓN POR LA ENTREGA

FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto $ ____ En letras: ____

USO EXCLUSIVO CORREOS

CORREOS CHILE 23 AGO 2017 CAJA 3 SUC. TENDERINI

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Sr Juan Manuel Rey Cortés

DOMICILIO: Santa Fé 1762

CIUDAD: Qta Normal, Stgo FONO:

PAIS: RES EX 2055, 2054, 2038, 2037 Distribuidora de Alimentos S.A.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cod. 10171-M.10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.todoimpresos.cl